

Cuatro de Enero anterior hasta el veinte y  
 ocho de Febrero ambos inclusivos p.<sup>o</sup> lo que  
 resulte p.<sup>o</sup> las personas y pagos echos asien-  
 den a la cantidad de veinte veinte y seis mil  
 100 de la cual se reintegraron el q.<sup>o</sup> dio tan  
 luego como enter febriles los padrones mili-  
 tares y se principié la recaudacion nesecaria  
 quedando alguna cantidad q.<sup>o</sup> subsistia de  
 cuenta de credito q.<sup>o</sup> el N. S. no supiera  
 la cantidad de dicitos y cantidad para este  
 Ayuntamiento acordado.

Contas

las q.<sup>o</sup> se cobra  
 pago de las atarim-  
 das

Cose de la Ciudad de Salamanca  
 de la qual se cobra de esta Ciudad y de sus  
 terminos y de las aldeas y villas q.<sup>o</sup> pertenecen  
 a esta Ciudad de Salamanca de la qual se han  
 cobrado y cobran las atarimadas de puerteros por  
 sus haberes y otros p.<sup>o</sup> las Contas de los años  
 desde el veinte y cinco mil seiscientos y dos in-  
 clusive p.<sup>o</sup> lo que resulte q.<sup>o</sup> en consideracion  
 a la falta de recibos y p.<sup>o</sup> atender a la  
 dilatacion q.<sup>o</sup> se ha de averiguacion de las  
 cosas cobradas y se le envia de la cuenta  
 de esta Contaduria y copia de las q.<sup>o</sup> se  
 han de cobrar y p.<sup>o</sup> el N. S. de esta Plaza me  
 lo Ayuntamiento con decreto de voto del actual  
 Ayuntamiento de Salamanca en papel del q.<sup>o</sup>

